

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECB-SAMC- 004-2025.

OBJETO: *“Optimización de los componentes físicos del centro de cableado para su transformación hacia un datacenter básico”.*

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Art. 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, respecto de las Convocatorias limitadas a Mipyme, establece lo siguiente:

“(…) Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (...).”*

Que en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. UAECB-SAMC-004-2025**, en el numeral 10 del Aviso de Convocatoria, se dispuso respecto de la CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC- 004-2025.

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Las Mipymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial con los siguientes requisitos para que se realice la limitación a la convocatoria:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo 30 días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de \$533.287.768, y según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$151.225.830,00) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **SÍ ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC- 004-2025.

La presente convocatoria fue publicada el día **24 de junio de 2025**, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes **hasta el día 7 de julio de 2025**.

Durante el plazo establecido, se recibieron **cuatro (4)** solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, las cuales corresponden a las siguientes:

INTERESADO	SOLICITUD	TERRITORIAL / NACIONAL	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. – MTA DE COLOMBIA S.A.S NIT 830.060.238-3	Por medio de mensaje público de SECOP II: CO1.MSG.8111568 de fecha 07/03/2025	NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, fecha máxima de 60 días calendario. - Copia De certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio fecha máxima de 60 días calendario. - Certificado RUP (Si no adjunta el documento citado en el anterior numeral). 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado firmado por Representante legal MAURICIO ALBERTO SOTO CASTELLANOS, identificado con C.C. 79.686.351, avalado por la revisora fiscal IVONNE ANDREA CAMARGO HILARIO, de fecha 03/07/2025. - Certificado de Existencia y Representación de fecha 16/06/2025 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (MEDIANA EMPRESA) <p><u>CUMPLE</u></p>
TMSYSTEM S.A.S. NIT 901.216.655-0	Por medio de mensaje público de SECOP II: CO1.MSG.8112211 de fecha 07/03/2025	NACIONAL		<ul style="list-style-type: none"> - Certificado firmado por Representante legal DAVID ROJAS VILLALOBOS, identificada con C.C. 80.115284, avalado por el contador NICOLAS BERMÚDEZ ROJAS, sin fecha. - Certificado de Existencia y Representación de fecha 01/07/2025 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (MICROEMPRESA) <p><u>CUMPLE</u></p>
E&C INGENIEROS S.A.S. NIT 900.024.202-1	Por medio de mensaje público de SECOP II: CO1.MSG.8128091 de fecha 07/07/2025	NACIONAL		<ul style="list-style-type: none"> - Certificado firmado por Representante legal ELQUIN LEONARDO PÉREZ CRUZ, identificada con C.C. 80.059.204, avalado por la revisora MAGDA YANIRY ÁLVAREZ CORREDOR, de fecha 03/07/2025. - Certificado de Existencia y Representación de fecha 27/06/2025 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. (PEQUEÑA) <p>Es de aclarar que en los documentos aportados de certificación de mipyme y carta de manifestación de limitación de invitación a mipyme se indica que la sociedad corresponde a una "MEDIANA EMPRESA"; sin embargo, según el Certificado de Existencia y Representación legal, el tamaño de la empresa es Pequeña, por lo tanto existe una contradicción; sin embargo se trata de una mipyme, en consecuencia se acepta la solicitud</p> <p><u>CUMPLE</u></p>
NEWNET S.A.	Por medio de mensaje	NACIONAL		<ul style="list-style-type: none"> - Certificado firmado por Representante legal

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECD-SAMC- 004-2025.

NIT 830.017.209-8	público de SECOP II: CO1.MSG.8135698 de fecha 08/07/2025			CLAUDIA MARIA VERGARA QUINTERO, identificada con C.C. 39.700.897, avalado por la revisora KARLA CRISTINA VILLA LOPEZ, de fecha 23/04/2025. - Certificado de Existencia y Representación de fecha 01/07/2025 de la Cámara de Comercio de Bogotá (PEQUEÑA) CUMPLE
--------------------------	--	--	--	--

Se deja constancia que dentro del plazo establecido de cronograma publicado en SECOP II del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. UAECD-SAMC-004-2025**, se recibieron las solicitudes de limitación a MiPymes citadas en precedencia, las cuales una vez revisadas cumplen con los requisitos establecidos en el documento complementario de invitación pública y en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

En consecuencia, toda vez que se cumplen los requisitos previstos en las citadas disposiciones normativas, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. UAECD-SAMC-004-2025**, **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES**.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subgerente de Contratación

Proyecto: Silvia García Convers – Contratista Subgerencia de Contratación

Reviso: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en Línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

